

puntuarán negativamente. El ejercicio se calificará atendiendo a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d - 1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas, cada uno de diferentes módulos a elección del opositor de entre los seis previamente elegidos mediante sorteo por el Tribunal (dos de cada uno de los módulos B, C y D). Este ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un supuesto práctico, a elección del opositor de entre tres propuestos por el Tribunal (uno de cada uno de los módulos B, C y D). Este ejercicio se calificará entre cero y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

Módulo A

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999).

2. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Estructura y funcionamiento. Evolución y generaciones.

3. Los sistemas operativos. Conceptos básicos. Elementos. Sistemas operativos en microordenadores.

4. Teoría de sistemas de información. Concepto. Objetivos. El proyecto informático. Ciclo de vida. Documentación.

5. Sistema operativo UNIX. Características principales.

6. Sistema operativo UNIX. Programación de shell.

7. Sistema operativo UNIX. Administración.

8. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión. Componentes.

9. Legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Módulo B

1. Sistemas de Información. Diseño y planificación. Tecnologías. Apoyo a la toma de decisiones. Aspectos jurídicos.

2. Diseño, estructura y fácil manejo de la información. Conceptos básicos de Datawarehouse.

3. Bases de datos. Diseño. Integridad. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.

4. SQL. Optimización de consultas a bases de datos relacionales.

5. Sistemas gestores de bases de datos (SGBD). Requisitos. Características de los SGBD actuales. Nuevas tendencias: Bases de datos distribuidas y orientadas a objetos.

6. SGBD relacionales. Herramientas de desarrollo. Modos servidor y cliente/servidor. Herramientas para el usuario final.

7. Flujo de trabajo: Diseño, planificación y herramientas.

8. Mecanismos de seguridad para el control del acceso a la información.

9. Aspectos generales para el análisis del rendimiento de sistemas informáticos.

10. Nuevas tecnologías en la gestión universitaria.

11. Conceptos básicos de auditoría informática

Módulo C

1. Microinformática. Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.

2. Sistemas centralizados de gestión y control de «software» y «hardware».

3. Aulas de informática: Diseño. Planificación y explotación.

4. Sistema operativo: Windows NT.

5. Sistema operativo: UNIX.

6. Sistemas de ventanas. X-Windows.

7. Lenguajes orientados al cálculo científico. Características principales.

8. «Software» de aplicación al cálculo científico.

9. Lenguajes de programación C.

10. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información. Análisis comparativo.

11. Bases de datos bibliográficas. Léxicos monocampo y multicampo: Léxicos mono y multisentido. Separadores. Catalogación automática. Búsquedas retrospectivas y difusión selectiva. Formato MARC.

12. Sistemas informáticos de automatización de bibliotecas.

13. La automatización de oficinas. Objetivos. Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.

14. Paquetes informáticos integrados. Componentes, aplicaciones y funcionamiento.

15. La protección jurídica del lógicoal.

Módulo D

1. Elementos de interconexión. «Swiches», «Routers».

2. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP.

3. ATM: Conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales. Tipos de tráfico. Control de congestión.

4. ATM: LANE. VLAN's. MPOA. Routing.

5. Gestión de red. Sistemas de gestión de red (NMS).

6. Servidores WEB. «Software». Gestión y administración. Guías de estilo. Seguridad.

7. Lenguaje HTML. DHTML. CGI's.

8. Sistema de DNS. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.

9. IP Multicast. Mbone. «Software». Aplicaciones.

10. Sistema de mensajería electrónica. Implementación. Configuración. MTA's. UA's. Seguridad.

11. «Usenet News». Servidores. Clientes. «Newsgroups».

12. Seguridad. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.

13. PGP. Conceptos. Aplicaciones.

14. Listas de correo-e. Servidores. Tipos de listas. Utilización del servidor.

15. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo. Clientes. Seguridad.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas.

12840 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes

Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4, de la Ley de Reforma Universitaria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0085/0675/49/0000022900 —Universidad de Alcalá—, calle Libreros, 19, Alcalá de Henares, la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros) en concepto de derechos de examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la LRJAP y PAC) relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y, en su caso, suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJAP y PAC, los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsión.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Celular». Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Genética. Perfil: Citología e Histología Vegetal y Animal. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de las plazas: Z002/DBC205 y Z002/DBC206.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Perfil: Economía y Política Económica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z010/DEA402.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Estadística, Estructura Económica y Organización Económica Internacional. Perfil: Estructura Económica de España (Construcción y Turismo). Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z036/DEA406.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Física Atómica Molecular y Nuclear». Departamento al que está adscrita: Física. Perfil: Física Ambiental. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z015/DFN4201.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física. Perfil: Fundamentos físicos de la Arquitectura. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z015/DFA205.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica e Ingeniería Química. Perfil: Química Analítica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z033/DQA214.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamen-

to al que está adscrita: Química Analítica e Ingeniería Química. Perfil: Química Analítica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z033/DQA215.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Perfil: Química Orgánica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z027/DQO212.

12841 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos a una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de febrero de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

El Rector dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 16 de junio de 2000.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

Número de orden: 390

Comisión titular:

Presidente: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Federico Fariña Figuerero, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don José Ramón Garitagoitia Padrones, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra; don Vicente Cholvi Juan, Profesor titular de la Universidad «Jaume I» de Castellón, y don Jesús Ángel Velázquez Iturbide, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Bernabéu Aubán, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Luis Montaña Arnaiz, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don David Pablo de Frutos Escrig, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña María Lourdes Araujo Serna, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Francisco Campos Loclastra, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

12842 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y cele-

brado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 16 de junio de 2000.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA (A-2048)

Resolución de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo)

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES»

Comisión número 821

Comisión titular:

Presidenta: Doña María F. Guzmán Pérez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Ángel Liceras Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Pilar Benejam Arguimbau, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Carlos Guitian Ayneto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y doña Josefa Santamaría Reguera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Arranz Márquez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Jesús Marrón Gaité, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Isidoro González Gallego, Catedrático de la Universidad de Valladolid; doña M. Francisca Álvarez Orellana, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Esther Guibert Navaz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

12843 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso ordinario plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

El Rector-Presidente de la universidad «Rey Juan Carlos», con el fin de dar cumplimiento al correspondiente acuerdo de la Comisión Gestora, ha resuelto convocar a concurso ordinario las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso ordinario se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, Ley 7/1996, de 8 de julio, de la Comunidad de Madrid, de creación de la universidad «Rey Juan Carlos», y sus normas de desarrollo, y por la legislación de la función pública estatal y de la Comunidad de Madrid, que pueda resultar aplicable.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso ordinario, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: